

ORDENANZA Nro. 2.241
=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Suprimase el segundo parrafo del Articulo 23 del Reglamento Interno - Ordenanza 1.705 - el cual quedara redactado de la siguiente forma: ARTICULO 23.- "Las sesiones seran publicas pero podra haberlas secretas a peticion del Departamento Ejecutivo o cuando el Cuerpo lo resuelva.-"

ARTICULO 2do.-Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja a los treinta y un dias del mes de Marzo de mil novecientos noventa y tres. proyecto presentado por el Bloque Radical.-

Firmado: HUGO CESAR GOMEZ - Presidente -
GLADYS A. CACERES - Prosecretario Deliberativa -

j.t.